



## ÍNDICE

Pág.

### I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

#### I.1. Consejo Social

*ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 23 de junio de 2009, por el que se aprueban precios públicos.* 4

#### I.2. Consejo de Gobierno

*ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se designan los miembros del Comité de Seguridad y Salud.* 4

*ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social una modificación puntual en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.* 4

*ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Enfermería.* 5

*ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Ingeniería de la Edificación.* 5

*ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Educación Social.* 5

*ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba la propuesta de convalidación de asignaturas de planes de estudio de la Universidad por materias de Formación Profesional.* 5

*ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de Libre Configuración.* 11

*ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria del concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.* 11

*ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria de los concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral Fijo.* 11

*ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria de los concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado Temporal en Régimen de Derecho Laboral de la Universidad de Burgos.* 11

<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social los precios públicos del Curso de Música Antigua, Canto y Cuerda Pulsada.</i>	12
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba la extensión de tarifa reducida en el curso de verano " Globalización y Criminalidad Organizada" para los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.</i>	12
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social los precios públicos de la Residencia de Sedano.</i>	12
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social la gratuidad de la tarjeta deportiva para el Programa Mentor</i>	12
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social los precios públicos del Servicio de Deportes.</i>	12
<i>ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueban las Alegaciones al Anteproyecto de Ley de Creación de la Universidad Internacional de Castilla y León.</i>	12
<b>I.3. Vicerrectores</b>	
<i>RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2009, del Vicerrectorado de Infraestructuras por la que se comunica el lugar donde se encuentran publicadas instrucciones técnicas de prevención de riesgos laborales.</i>	16
<b>I.4. Otros</b>	
<i>CORRECCIÓN de errores al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba la implantación de títulos oficiales adaptados al Real Decreto 1393/2007 en el curso académico 2009-2010.</i>	17
<i>CORRECCIÓN de errores al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de junio de 2009, por el que se aprueba la oferta de Títulos Propios de la Universidad en el curso académico 2009-2010.</i>	17
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS</b>	
<b>II.1. Organización Académica</b>	
<i>NOMBRAMIENTO de Dña. María Fernández Hawrylak, de 15 de junio de 2009, como Coordinadora de Calidad.</i>	19
<i>RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María Isabel Valdizán García.</i>	19
<b>II.2. Personal de Administración y Servicios</b>	
<i>RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la misma.</i>	19
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS</b>	
<b>III.1. Personal Docente e Investigador</b>	
<i>Resolución de 17 de julio de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral Fijo. (Concurso nº 4).</i>	20
<i>Resolución de 17 de julio de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral Fijo. (Concurso nº 5).</i>	20
<i>CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de julio de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.</i>	20

*Resolución de 17 de julio de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos de docentes universitarios.* 20

#### **IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

##### **IV.1. Convenios**

*CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.* 21

##### **IV.2. Otros nombramientos y ceses**

*ORDEN EDU/1753/2009, de 24 de agosto, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos.* 21

##### **IV.3. Publicado en otros Boletines Oficiales**

*Resolución del Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por la que se resuelve el Acuerdo 4/2009, del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León por el que se convocan subvenciones a las Universidades para la renovación de las metodologías docentes en el marco de la convergencia hacia el espacio europeo de educación superior, en el curso 2009/2010.* 21

*Resolución del Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por la que se resuelve el Acuerdo 5/2009, del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León por el que se convocan subvenciones destinadas a impulsar la adaptación de las Universidades Públicas de Castilla y León en el marco de la convergencia europea de la enseñanza para el curso 2009/2010.* 22

*Resolución del Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por la que se resuelve el Acuerdo 6/2009, del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León por el que se convocan subvenciones a las Universidades Públicas de Castilla y León para el diseño, desarrollo o implantación de sistemas de garantías de calidad.* 22

*Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química.* 22

*ACUERDO 99/2009, de 30 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de Burgos, León, Salamanca y en el IE Universidad.* 22

##### **IV.4. Extravío de Títulos**

*ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Diplomatura en Educación Social.* 22

*ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Maestro, especialidad en Educación Infantil.* 22

## I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

### I.1. Consejo Social

***ACUERDO de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, de 23 de junio de 2009, por el que se aprueban precios públicos.***

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 23 de junio de 2009, aprobó los precios públicos de los siguientes títulos propios de la Universidad de Burgos:

Curso de Jefe de Obra Civil.- Importe: **230€**

Curso de Contratación Administrativa (ley 30/2007): Contrato de Obras.- Importe: **150€**

Curso de Especialista en Docencia en Programas Bilingües y/o de Inmersión/CLIL en Lengua Inglesa en Educación Infantil, Primaria y Secundaria por el importe establecido en la convocatoria específica de Becas de la Junta de Castilla y León para la realización de este programa para el curso académico.

Master en Intervención Social.- Importe: **2.600€**

Curso de Especialista en Terapias Corporales.- Importe: **1.580€**

Curso de Experto en Auditorias de Cuentas.- Importe: **1.800/2.000€**

### I.2. Consejo de Gobierno

***ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se designan los miembros del Comité de Seguridad y Salud.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 17 de julio de 2009 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité de Seguridad y Salud, designó por asentimiento a dos miembros de dicho Comité en representación de la Administración:

Don Miguel Ángel Camino López

Doña Begoña García Ruiz

***ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social una modificación puntual en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 17 de julio de 2009, aprobó por asentimiento trasladar al Consejo Social para su aprobación, la propuesta de cambio de denominación y recalificación del Puesto Base de Defensor Universitario nivel 16 a Secretaría del Defensor Universitario nivel 18.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Enfermería.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 17 de julio de 2009, aprobó por asentimiento la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Enfermería.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Ingeniería de la Edificación.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 17 de julio de 2009, aprobó por asentimiento la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Ingeniería de la Edificación.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Educación Social.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 17 de julio de 2009, aprobó por asentimiento la autorización para la remisión al Consejo de Universidades de la Memoria de Verificación del Grado en Educación Social.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba la propuesta de convalidación de asignaturas de planes de estudio de la Universidad por materias de Formación Profesional.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 17 de julio de 2009, aprobó por asentimiento la propuesta de convalidación de asignaturas de planes de estudio de la Universidad de Burgos por materias de Formación Profesional /Ciclos Formativos.

**PLAN: INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN**

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Fundamentos de programación</i>	Fundamentos de Programación	Troncal	9
<i>Sistemas Informáticos Monousuario y Multiusuario</i>	Sistemas Operativos	Troncal	6
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		18

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Relaciones en el entorno de trabajo</i>	Gestión de Recursos Humanos	Optativa	6
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		18

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informática

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Sistemas Operativos y Lenguajes de Programación</i>	Fundamentos de Programación	Troncal	9
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		18

<i>Trabajo</i>			
----------------	--	--	--

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Programación de Lenguajes Estructurados</i>	Fundamentos de Programación	Troncal	9
<i>Sistemas Informáticos Multiusuarios y en Red</i>	Sistemas Operativos	Troncal	9
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		18

PLAN: INGENIERÍA TÉCNICO INDUSTRIAL: ELECTRÓNICA INDUSTRIAL

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Técnicas de Programación</i>	Fundamentos de Informática	Troncal	6
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		18

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		18

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Informática Industrial</i>	Fundamentos de Informática	Troncal	6
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		18

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		18

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Automoción

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		18

PLAN: INGENIERÍA TÉCNICO INDUSTRIAL: MECÁNICA

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Automoción

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		18

PLAN: INGENIERÍA TÉCNICO AGRÍCOLA: INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Industria Alimentaria

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Elaboración de Productos Alimentarios + Procesos de las Industrias Alimentarias</i>	Industrias Alimentarias	Obligatoria	12
<i>Técnicas de Protección Ambiental</i>	Contaminación de Suelos	Optativa	4,5

<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		18
--	----------------	--	----

## PLAN: DIPLOMATURA EN TERAPIA OCUPACIONAL

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Integración Social

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
Habilidades de autonomía personal y social + Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación	Entrenamiento y comunicación en habilidades sociales	Optativa	4,5
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		21

## PLAN: DIPLOMATURA EN EDUCACIÓN SOCIAL

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Animación Sociocultural

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Formación y Orientación Laboral</i>	Formación Ocupacional y Laboral	Optativa	4,5
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		21

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Integración Social

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Formación y Orientación Laboral</i>	Formación Ocupacional y Laboral	Optativa	4,5
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		21

## PLAN: MAESTRO ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Educación Infantil

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		21

## PLAN: MAESTRO ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Educación Infantil

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		21

## PLAN: LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Realización de Audiovisuales y Espectáculos

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Realización en Cine y Video</i>	Estructura del Sistema Audiovisual	Troncal	4,5
<i>Montaje, Edición y Postproducción de Audiovisuales</i>	Edición de Medios Digitales	Optativa	6
<i>Realización en Multimedia</i>	Producción Multimedia	Optativa	6
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		18

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Producción de Audiovisuales; Radio y Espectáculos

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Producción de Cine y Video</i>	Estructura del Sistema Audiovisual	Troncal	4,5
<i>Gestión y Promoción de</i>	Estructura del Sistema	Troncal	4,5



<i>Producciones Audiovisuales, Radiofónicas y Espectáculos</i>	Audiovisual		
<i>Producción de Televisión</i>	Estructura del Sistema Audiovisual	Troncal	4,5
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		18

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Sonido

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		18

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Imagen

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		18

## PLAN: DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Administración y Finanzas

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Contabilidad y Fiscalidad</i>	Contabilidad Financiera I	Troncal	12
<i>Recursos Humanos</i>	Gestión de Personal	Optativa	6
<i>Gestión Financiera</i>	Gestión Financiera	Obligatoria *	6
<i>Gestión Comercial y Servicio Atención al Cliente</i>	Gestión Comercial	Obligatoria *	6
<i>Aplicaciones Informáticas y Operatoria de Teclados</i>	Informática Aplicada a la Gestión de la Empresa	Troncal	6
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		21

\*Para calificar las asignaturas de Gestión Financiera y Gestión Comercial es necesario haber superado con anterioridad las asignaturas troncales de Dirección Financiera y Dirección Comercial, por lo que una vez superadas estas asignaturas troncales se procederá a la convalidación.

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Secretariado

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Gestión de Datos</i>	Informática Aplicada a la Gestión de Empresa	Troncal	6
<i>Elaboración y Presentación de Documentos e Información</i>	Informática Aplicada a la Gestión de Empresa	Troncal	6
<i>Elementos de Derecho</i>	Derecho Mercantil	Troncal	4,5
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		21

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Comercio Internacional

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Aplicaciones Informáticas de Propósito General</i>	Informática Aplicada a la Gestión de Empresa	Troncal	6
<i>Marketing Internacional</i>	Comercio Exterior	Optativa	6
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		21

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Investigación Comercial</i>	Dirección Comercial	Troncal	9
<i>Políticas de Marketing</i>	Dirección Comercial	Troncal	9
<i>Marketing en el punto de venta</i>	Dirección Comercial	Troncal	9
<i>Aplicaciones Informáticas</i>	Informática Aplicada a la	Troncal	6



<i>de Propósito General</i>	Gestión de Empresa		
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		21

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Gestión del Transporte

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Aplicaciones Informáticas de Propósito General</i>	Informática Aplicada a la Gestión de Empresa	Troncal	6
<i>Relaciones en el Entorno de Trabajo</i>	Gestión de Personal	Optativa	6
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		21

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Implantación de Aplicaciones Informáticas de Gestión</i>	Informática Aplicada a la Gestión de Empresa	Troncal	6
<i>Sistemas Gestores de Bases de datos</i>	Informática Aplicada a la Gestión de Empresa	Troncal	6
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		21

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Análisis y Diseño Detallado de Aplicaciones Informáticas de Gestión</i>	Informática Aplicada a la Gestión de Empresa	Troncal	6
<i>Sistemas Informáticos Multiusuarios y en Red</i>	Informática Aplicada a la Gestión de Empresa	Troncal	6
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		21

PLAN: DIPLOMADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Administración y Finanzas

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Gestión de Aprovisionamiento</i>	Contabilidad Financiera	Troncal	9
<i>Contabilidad y Fiscalidad</i>	Contabilidad Financiera	Troncal	9
<i>Gestión de Recursos Informáticos</i>	Tratamiento Informatizado de la Información	Troncal	4,5
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		19,5

PLAN: DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Administración y Finanzas

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Contabilidad y Fiscalidad</i>	Contabilidad	Obligatoria	6
<i>Recursos Humanos</i>	Gestión Estratégica de Recursos Humanos	Optativa *	6
<i>Análisis Contable y Fiscalidad del Resultado</i>	Contabilidad	Obligatoria	6
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		21

\*Para calificar la asignatura de Gestión Estratégica de Recursos Humanos es necesario haber superado con anterioridad la asignatura troncal de Dirección y Gestión de Personal, por lo que una vez superada esta asignatura troncal se procederá a la convalidación.

PLAN: DIPLOMADO EN TURISMO

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Administración y Finanzas

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Análisis Contable y Fiscalidad del Resultado</i>	Contabilidad	Troncal	6,5
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		12

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Políticas de Marketing</i>	Marketing Turístico	Troncal	6
<i>Marketing en el Punto de Venta</i>	Marketing Turístico	Troncal	6
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		12

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Agencias de Viajes

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Producción y Venta de Servicios Turísticos en Agencias de Viajes</i>	Dirección Estratégica de Organizaciones Turísticas	Optativa	4,5
<i>Gestión Económico-Administrativa de Agencias de Viaje</i>	Dirección Estratégica de Organizaciones Turísticas	Optativa	4,5
<i>Comercialización de Productos y Servicios Turísticos</i>	Marketing Turístico	Troncal	6
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		12

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Alojamiento

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Recepción y Atención al Cliente</i>	Dirección Estratégica de Organizaciones Turísticas	Optativa	4,5
<i>Organización y Control del Alojamiento</i>	Dirección Estratégica de Organizaciones Turísticas	Optativa	4,5
<i>Comercialización de Productos y Servicios Turísticos</i>	Marketing Turístico	Troncal	6
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		12

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Información y Comercialización Turística

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Diseño y Comercialización de Productos Turísticos</i>	Marketing Turístico	Troncal	6
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		12

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Restauración

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		12

PLAN: DIPLOMADO EN ENFERMERÍA

Formación Profesional/Ciclo Formativo: Técnico Superior en Dietética

<b>Módulo de Formación Profesional</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo</b>	<b>Créditos</b>
<i>Dietoterapia</i>	Nutrición y Dietética	Troncal	8
<i>Formación en Centros de Trabajo</i>	Libre Elección		6

Trabajo			
---------	--	--	--

***ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de Libre Configuración.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 17 de julio de 2009, aprobó por asentimiento el reconocimiento de créditos de Libre Configuración.

TÍTULO:	CLE	RESPONSABLE
I JORNADAS NACIONALES "LAS BIBLIOTECAS Y MEDIATECAS ESCOLARES": NUEVOS ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LA ERA DIGITAL EN CASTILLA Y LEÓN	1	M <sup>a</sup> Isabel Valdizán García Sonia Frías González M <sup>a</sup> Beatriz López Benito Beatriz Izquierdo Ramírez Esther Díez Simón Pilar Alonso Díez
CURSO "POBREZA Y DESARROLLO DE UN MUNDO EN CRISIS"	1	Antonio Pérez Serrano

***ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria del concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 17 de julio de 2009, aprobó por asentimiento la convocatoria del concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y sus comisiones de selección.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria de los concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral Fijo.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 17 de julio de 2009, aprobó la convocatoria de los concursos públicos números 4º y 5º para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral Fijo y sus comisiones de selección.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria de los concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado Temporal en Régimen de Derecho Laboral de la Universidad de Burgos.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 17 de julio de 2009, aprobó por asentimiento la convocatoria de los concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado Temporal en Régimen de Derecho Laboral y sus comisiones de selección.

Información de la convocatoria y ficheros disponibles en:

[http://www.ubu.es/ubu/cm/profesores/tkContent?pgseed=1252562843724&idContent=121911&locale=es\\_ES&textOnly=false](http://www.ubu.es/ubu/cm/profesores/tkContent?pgseed=1252562843724&idContent=121911&locale=es_ES&textOnly=false)

***ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social los precios públicos del Curso de Música Antigua, Canto y Cuerda Pulsada.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 17 de julio de 2009, aprobó por asentimiento trasladar al Consejo Social para su aprobación, los precios públicos del Curso de Música Antigua, Canto y Cuerda Pulsada.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba la extensión de tarifa reducida en el curso de verano “Globalización y Criminalidad Organizada” para los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 17 de julio de 2009, aprobó por asentimiento la extensión de tarifa reducida en el curso de verano “Globalización y Criminalidad Organizada” para los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social los precios públicos de la Residencia de Sedano.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 17 de julio de 2009, aprobó por asentimiento trasladar al Consejo Social para su aprobación, los precios públicos de la Residencia de Sedano.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social la gratuidad de la tarjeta deportiva para el Programa Mentor***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 17 de julio de 2009, aprobó trasladar al Consejo Social para su aprobación la gratuidad de la tarjeta deportiva universitaria para el Programa Mentor.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba elevar al Consejo Social los precios públicos del Servicio de Deportes.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 17 de julio de 2009, aprobó trasladar al Consejo Social para su aprobación, los precios públicos del Servicio de Deportes para el Curso 2009/2010.

***ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueban las Alegaciones al Anteproyecto de Ley de Creación de la Universidad Internacional de Castilla y León.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 17 de julio de 2009, aprobó por unanimidad las Alegaciones al Anteproyecto de Ley de Creación de la Universidad Internacional de Castilla y León y su remisión a la Dirección General de Universidades con la siguiente redacción:

José M<sup>a</sup> García-Moreno Gonzalo, Secretario General de la Universidad de Burgos, con domicilio a efecto de notificaciones en la Universidad de Burgos, edificio del Rectorado, c./ Hospital del Rey s/n, 09001-Burgos, en respuesta a su escrito de solicitud de alegaciones al Anteproyecto de Ley de reconocimiento como Universidad privada a la “Universidad Internacional de Castilla y León” (UNICYL), de fecha 6 de julio de 2009, registro de salida nº 20090820015925, de 7 de julio, le comunica que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 17 de

julio de 2009, acordó por unanimidad oponerse a la creación de la referida universidad, formulando al efecto las siguientes alegaciones:

En primer lugar manifestamos nuestra disconformidad con el procedimiento seguido para recabar estas alegaciones, así como con el soporte documental en el que se pretende que sean basadas y fundamentadas, ya que se solicitan en base a un escueto y genérico Anteproyecto de Ley, que no contiene información relevante alguna sobre parámetros académicos, sociológicos o económicos, que puedan justificar la solicitud de creación de dicha Universidad, y que permitan valorar mínimamente la conveniencia y oportunidad de su creación, así como formular estas alegaciones con más elementos de juicio.

Consideramos que, tratándose de un asunto de tal relevancia social para nuestra Comunidad, este trámite debe formularse en base a una Memoria completa de creación de la Universidad, por lo que solicitamos nos sea remitida dicha Memoria al efecto de poder ampliar en su caso las presentes alegaciones y, en todo caso, antes de que se adopte cualquier decisión al respecto.

Por lo que se refiere a la necesidad de crear una nueva universidad privada en nuestra Comunidad, consideramos que Castilla y León es ya la Comunidad Autónoma española que cuenta con mayor número de universidades en proporción a su población, tal como se desprende de los datos recogidos en la siguiente tabla:

CC. AA.	Población	Estudiantes	Universidades
Andalucía	8.046.131	240.972	10
Aragón	1.297.581	33.507	2
Asturias	1.059.136	27.878	1
Baleares	1.045.008	14.397	1
Canarias	2.041.468	47.188	2
Cantabria	570.613	11.598	1
Castilla y León	2.501.860	86.528	8
Castilla-La Mancha	1.977.596	27.618	1
Cataluña	7.238.051	191.911	11
Com. Valenciana	4.892.475	150.481	7
Extremadura	1.078.908	23.932	1
Galicia	2.735.078	76.897	3
Madrid	6.189.297	256.018	13
Murcia	1.411.623	39.604	3
Navarra	606.234	18.054	2
País Vasco	2.138.739	57.127	3
La Rioja	311.773	6.573	1
<b>Total España</b>	<b>45.448.471</b>	<b>1.310.283</b>	<b>70</b>

**Fuente: EFE**

En relación con estos datos resulta especialmente ilustrativa la comparación de los datos de Castilla y León con los de la Comunidad Valenciana, la cual, casi doblando nuestra población, con 4.892.475 habitantes y 150.481 estudiantes, cuenta con 7 universidades; y los de Galicia, que, con una población algo superior a la nuestra, con 2.735.078 habitantes y 76.897 estudiantes, posee tan solo 3 universidades.

Por lo que la creación de otra Universidad en Castilla y León, Comunidad que para 2.501.860 habitantes y 86.528 estudiantes, ya cuenta con 8 universidades, parece difícilmente justificable desde el punto de vista de la demanda educativa y de la necesidad social, dado que una y otra se encuentran más que satisfactoriamente atendidas, en términos cuantitativos porque existen suficientes universidades y con una distribución territorial adecuada para satisfacer la demanda y, en términos cualitativos, dado que el sistema universitario Castellano-Leonés cuenta con un gran prestigio nacional e internacional, al contar entre sus universidades con algunas de las instituciones académicas más prestigiosas de España y de Europa.

Además, la creación de una nueva universidad privada en Castilla y León, que ahora cuenta con 4 universidades públicas y 4 privadas, haría de nuestra Comunidad la única que, junto con la Comunidad de Madrid que no resulta comparable por razones obvias, contaría entre sus instituciones universitarias con más universidades privadas que públicas.

En base a estas consideraciones no cabe duda que la creación de otra universidad no puede justificarse por razones de oportunidad y no haría sino distorsionar el mapa universitario de la Región, provocando una sobreoferta que podría generar dudas sobre el equilibrio del sistema y sobre la calidad de sus prestaciones.

Por lo que se refiere a la conveniencia de crear una nueva universidad en base a consideraciones de carácter académico, consideramos que en este momento es innecesaria dicha creación, pues las universidades ya existentes en Castilla y León cubren sobradamente la actual demanda académica. Un indicador sobre la suficiencia de oferta del sistema universitario es el porcentaje de alumnos que acceden a los estudios en que escogen en primera opción. De acuerdo a los datos del estudio "La Universidad Española en cifras", de la CRUE, en su edición de 2008, este porcentaje se sitúa, en el contexto nacional en un 79,25 %. Este dato en Castilla y León asciende al 87,72 %. Por tanto cabe concluir que el sistema universitario de Castilla y León satisface suficientemente la demanda y, además, lo hace por encima de la media nacional. De hecho, ocupa el sexto puesto a nivel nacional, sólo superado por las Islas Baleares, La Rioja, Asturias, Murcia y Galicia.

Además, si se tiene en cuenta los datos referidos a primera y segunda opción, la media nacional es de un 83,02 %, ampliamente superado por Castilla y León con un porcentaje de 94,62 %, lo que viene a ratificar el criterio expuesto.

La comparación con la Comunidad de Madrid resulta especialmente relevante: se trata de la comunidad autónoma con el mayor número de universidades tanto públicas como privadas, y donde la fracción de privadas es mayor que la de públicas. Sin embargo el porcentaje de alumnos que cursa los estudios que escoge en primera opción es el 69,1 % quedando, en este aspecto en los últimos puestos a nivel nacional. En atención a estos datos, incrementar la fracción de universidades privadas en Castilla y León, mediante la creación de otra nueva universidad privada, y situando su proporción en el nivel de la Comunidad de Madrid, puede suponer una considerable distorsión de la oferta e inducir un serio desequilibrio en nuestro sistema universitario autonómico.

La creación de la UNICYL tampoco se puede justificar por las titulaciones que, a falta de disposición de la Memoria de creación de dicha universidad, oficiosamente se nos ha informado proyecta impartir. Pues todas son repetitivas respecto de las que ya se vienen impartiendo por las Universidades de nuestra Comunidad Autónoma. De hecho las titulaciones que se pueden cursar en la Comunidad de Castilla y León cubren el espectro al completo, con la excepción de las relacionadas con las Ciencias del Mar y la Ingeniería Naval. La oferta ya existente es, por tanto, exhaustiva.

Este nivel de oferta sitúa el sistema universitario Castellano-Leonés en el segundo puesto en el conjunto nacional en cuanto a capacidad de captación de alumnos de fuera de la comunidad autónoma con un 24,17 % de alumnos, sólo superado por el de la Comunidad de La Rioja, con un 38,11 %, pero, en cualquier caso, muy por encima de la media nacional (10,01 %). De hecho, la siguiente comunidad autónoma en capacidad de captación de alumnos de fuera de su propio ámbito territorial, la Comunidad de Aragón, presenta una cifra mucho más modesta: un 13,01 %. Puede deducirse que las universidades de nuestra Comunidad Autónoma no sólo satisfacen la demanda interna sino que tienen sobrada capacidad para atender demanda de otras comunidades autónomas. Lo que en el caso de la Universidad de La Rioja puede ser explicado por la reducida extensión de su distrito universitario, situado en una encrucijada de otros cuatro, en el caso de Castilla y León sin embargo, con su gran extensión, no puede ser explicado más que por una oferta considerable y con atractivo suficiente, pero de forma muy destacada en el ámbito nacional. Se trata pues de un sistema suficiente y extenso.

Por otra parte, las necesidades de docencia no presencial que pretende cubrir la UNICYL, según se manifiesta en la Exposición de Motivos del Anteproyecto de Ley, son atendidas con garantía de calidad por el sistema universitario Castellano-Leonés actual, pues todas las universidades de la región desde hace años ofertan titulaciones *on line* y realizan este tipo de docencia con contrastada solvencia y calidad. Además, algunas de las titulaciones que parece pretende implantar la referida universidad plantean serias dudas sobre la posibilidad de que puedan impartirse *on line*, por lo que reiteramos no ya la conveniencia sino la necesidad de contar con una exhaustiva Memoria justificativa de todos los títulos que se pretenden impartir, de la metodología docente que se les pretende asignar, de la carencia de esos estudios en nuestra Comunidad y de la adecuada calidad de impartición que se debe exigir en garantía de la correcta prestación del servicio público de educación superior.

En el proyecto de creación de la "Universidad Internacional de Castilla y León" (UNICYL) concurre otra circunstancia especialmente grave preocupante e injustificada, cual es la inclusión del indicativo "Castilla y León" en el nombre de la UNICYL. La utilización de los términos "Castilla y León" y "CyL" por parte de UNICYL induce a otorgarle un carácter institucional, al asemejarse a términos tales como



“Sistema Universitario de Castilla y León” o, más específicamente, al poder inducir a confusión con instituciones como la “Fundación Universidades de Castilla y León”.

Ello implica además la explotación abusiva del prestigio que conllevan tales términos, y más si se tiene en cuenta que la Junta de Castilla y León promueve la Marca de Calidad “Castilla y León”. Actos expresamente prohibidos por la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal. La cual resulta aplicable al caso en virtud de lo dispuesto en su artículo 1, al disponer que *“La presente Ley tiene por objeto la protección de la competencia en interés de todos los que participan en el mercado, y a tal fin establece la prohibición de los actos de competencia desleal”*; y en su artículo 3 donde se establece que *“la Ley será de aplicación a los empresarios y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que participen en el mercado”*.

Por su parte el artículo 6 de la Ley de Competencia Desleal prohíbe los actos de confusión, considerando desleal, y por tanto ilícito y prohibido, *“todo comportamiento que resulte idóneo para crear confusión con la actividad, las prestaciones o el establecimiento ajenos”*, puntualizando además este precepto que *“el riesgo de asociación por parte de los consumidores respecto de la procedencia de la prestación es suficiente para fundamentar la deslealtad de una práctica”*. Debe entenderse por tanto que ni siquiera se requiere probar que la confusión se ha producido efectivamente, sino que para declarar la deslealtad, y por tanto la ilicitud, es suficiente que esa posibilidad exista.

Por su parte, entrando en las prohibiciones concretas contenidas en la referida Ley de Competencia Desleal, en su artículo 12 prohíbe expresa y específicamente los actos que impliquen explotación indebida de la reputación ajena, declarando que *“se considera desleal el aprovechamiento indebido, en beneficio propio o ajeno, de las ventajas de la reputación industrial, comercial o profesional adquirida por otro en el mercado”*. Circunstancia que sin duda concurre si se procede a la utilización de signos distintivos ajenos, o a la utilización de signos que, acompañados de otro tipo de indicaciones, produzcan el mismo efecto tal como continua disponiendo el referido artículo 12 LCD: *“En particular, se reputa desleal el empleo de signos distintivos ajenos o de denominaciones de origen falsas acompañados de la indicación acerca de la verdadera procedencia del producto o de expresiones tales como modelos, sistema, tipo, clase y similares”*.

Por otra parte, también resultaría de aplicación al caso, en la medida que se realice una utilización publicitaria o de difusión pública de dicha marca o nombre comercial, la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, en atención a la amplia definición de publicidad que contempla el artículo 2 LGP, que considera publicidad a efectos legales: *“Toda forma de comunicación realizada por una persona física o jurídica, pública o privada, en el ejercicio de una actividad comercial, industrial, artesanal o profesional, con el fin de promover de forma directa o indirecta la contratación de bienes muebles o inmuebles, servicios, derechos y obligaciones”*.

Y en este contexto el artículo 6-b) de la Ley General de Publicidad prohíbe expresamente, como acto de publicidad desleal, la publicidad que pueda inducir a confusión, considerando desleal, y por tanto ilícita y prohibida, la publicidad *“que induce a confusión con las empresas, actividades, productos, nombres, marcas u otros signos distintivos de los competidores”*. E igualmente prohíbe, por desleal, la publicidad que haga uso injustificado de las denominaciones, siglas, marcas o distintivos de otras instituciones, considerando también publicidad desleal *“la que haga uso injustificado de la denominación, siglas, marcas o distintivos de otras empresas o instituciones, y, en general, la que sea contraria a las normas de corrección y buenos usos mercantiles”*.

Incluso algunos de esos comportamientos podrían también encontrar encuadre en el ámbito de la publicidad engañosa, en los términos establecidos por el artículo 4 de la Ley General de Publicidad al establecerse que: *“Es engañosa la publicidad que de cualquier manera incluida su presentación, induce o puede inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor. Es asimismo engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error de los destinatarios”*.

En este mismo orden de cosas debe incidirse también en que la utilización de los referidos términos “Castilla y León” y “Cyl” por parte de UNICYL, vulnera lo establecido en la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, para el registro de marcas y nombres comerciales, al infringir lo dispuesto en cuanto a Prohibiciones, tanto Absolutas como Relativas, de registro de marcas, normas que son también de aplicación a los nombres comerciales a tenor de lo dispuesto en el artículo 87-3 de la Ley de Marcas.

De lo dispuesto en el artículo 88-b) de la Ley de Marcas, en relación con el artículo 5-1-g), se desprende la Prohibición, con carácter Absoluto, de registro de marcas o nombres comerciales *“que puedan inducir al público a error”*. Mientras que en virtud de lo dispuesto en el artículos 5-1-i) de la Ley de Marcas se prohíbe, también con carácter Absoluto, el registro como marcas o nombres comerciales



los signos o indicativos “que reproduzcan o imiten el escudo, la bandera, las condecoraciones y otros emblemas de España, sus Comunidades Autónomas, sus municipios, provincias u otras entidades locales, a menos que medie la debida autorización”.

Así mismo, los artículos 6-1 y 7-1 de la Ley de Marcas regulan las Prohibiciones Relativas de registro de marcas y, en relación con el artículo 88-c) de registro de nombres comerciales, establecen que: “No se podrán registrar como marcas o nombres comerciales los signos:

a) Que sean idénticos o semejantes a una marca (o a un nombre comercial) anterior que designe productos o servicios idénticos.

b) Que, por ser idénticos o semejantes a una marca (o a un nombre comercial) anterior y por ser idénticos o similares los productos o servicios que designan, exista un riesgo de confusión en el público; el riesgo de confusión incluye el riesgo de asociación con la marca anterior”.

Por último en este orden de cosas, el artículo 8 de la referida Ley de Marcas regula el régimen de las marcas y los nombres comerciales notorios y renombrados registrados, estableciendo que: “no podrá registrarse como marca un signo que sea idéntico o semejante a una marca o nombre comercial anteriores aunque se solicite su registro para productos o servicios que no sean similares a los protegidos por dichos signos anteriores cuando, por ser éstos notorios o renombrados en España, el uso de esa marca pueda indicar una conexión entre los productos o servicios amparados por la misma y el titular de aquellos signos o, en general, cuando ese uso, realizado sin justa causa, pueda implicar un aprovechamiento indebido o un menoscabo del carácter distintivo o de la notoriedad o renombre de dichos signos anteriores”.

Resultando evidente al respecto que nuestra Comunidad ha apostado institucionalmente y está dedicando grandes esfuerzos a promocionar la marca “Castilla y León”, resulta inadmisibles que una empresa privada pueda llegar a arrogarse una imagen institucional que no le corresponde. Con lo que la utilización por la UNICYL del indicativo “Castilla y León”, o su acrónimo “Cyl”, podría representar una ilegítima explotación de reputación ajena e inducir a confusión a los destinatarios del servicio público de educación superior con otros organismos de Castilla y León, o con otras Instituciones Universitarias de nuestra Comunidad, cual es el caso especialmente significativo de la Fundación Universidades de Castilla y León.

En atención a todo ello, la Universidad de Burgos, a través del referido acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2009, adoptado por unanimidad de todos sus miembros, manifiesta su oposición al reconocimiento como Universidad privada a la “Universidad Internacional de Castilla y León” (UNICYL).

La Universidad de Burgos considera que desde el punto de vista de prestación del servicio de educación superior no se justifica la creación de una nueva Universidad en la Comunidad, opción que, lejos de mejorar el sistema universitario Castellano-Leonés, distorsionaría su configuración, pudiendo llegar a generar importantes dudas sobre la calidad de la prestación de sus servicios.

Igualmente, la Universidad de Burgos considera, desde la perspectiva de las relaciones de la UNICYL con la sociedad y con los destinatarios del servicio público de la educación superior, que la utilización en su denominación del indicativo “Castilla y León” resulta abusiva y puede inducir a error a los destinatarios sobre el origen y la prestación de los servicios de dicha empresa.

Burgos, 20 de julio de 2009. EL SECRETARIO GENERAL, José María García Moreno  
VºBº EL RECTOR, Alfonso Murillo Villar

### I.3. Vicerrectores

#### **RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2009, del Vicerrectorado de Infraestructuras por la que se comunica el lugar donde se encuentran publicadas instrucciones técnicas de prevención de riesgos laborales.**

El Vicerrectorado de Infraestructuras ha aprobado la siguiente instrucción técnica de prevención de riesgos laborales:

UPRL-PR-IT-014, Instrucción técnica de prevención relativa a selección de equipos de protección individual: guantes I

Dicha instrucción técnica ha sido informada favorablemente por el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Burgos, en su reunión del día 11 de junio de 2009.

Por todo ello, comunica que el texto íntegro de dicho documento se encuentra publicado en la página web de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (<http://www.ubu.es/prevencion>), en el apartado de Procedimientos e Instrucciones.

[http://www.ubu.es/ubu/cm/ubu/tkContent?pgseed=1253791595600&idContent=60162&locale=es\\_ES&textOnly=false](http://www.ubu.es/ubu/cm/ubu/tkContent?pgseed=1253791595600&idContent=60162&locale=es_ES&textOnly=false)

Burgos, 11 de junio de 2009. El Vicerrector de Infraestructuras, Jesús Ángel Meneses Villagrà

#### I.4. Otros

***CORRECCIÓN de errores al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 18 de mayo de 2009, por el que se aprueba la implantación de títulos oficiales adaptados al Real Decreto 1393/2007 en el curso académico 2009-2010.***

Advertido error en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2009, en el que se aprueba la implantación de Grados verificados, se procede a realizar la siguiente rectificación:

*Donde dice: "El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de mayo de 2009, aprobó la implantación de los Grados verificados de Química, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Español: Lengua y Literatura y Ciencia Política y Gestión Pública. Así como se aprueba favorablemente el informe para la implantación de los Grados verificados de Maestro de Educación Primaria y Maestro de Educación Secundaria, condicionados éstos últimos a la decisión del Centro"*

*Debe decir: "El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de mayo de 2009, aprobó la implantación de los Grados verificados de Química, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Español: Lengua y Literatura y Ciencia Política y Gestión Pública. Así como se aprueba favorablemente el informe para la implantación de los Grados verificados de Maestro de Educación Primaria y Maestro de Educación Infantil condicionados éstos últimos a la decisión del Centro".*

***CORRECCIÓN de errores al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 17 de junio de 2009, por el que se aprueba la oferta de Títulos Propios de la Universidad en el curso académico 2009-2010.***

Advertido error en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2009, en el que se aprueba la oferta de Títulos Propios de la Universidad de Burgos para el curso académico 2009-2010, se procede a realizar la siguiente rectificación:

*Donde dice:*

**TÍTULOS QUE MODIFICAN EL IMPORTE DE MATRÍCULA**

**ORGANO COORDINADOR**  
Departamento de Ciencias de la Educación.

**ESTUDIO**  
Máster en Intervención Social

**OBSERVACIONES**  
2.600€ (antes 4.000€)

**TÍTULOS QUE SE RENUEVAN**

**ORGANO COORDINADOR**  
Facultad de Humanidades y Educación

**ESTUDIO**  
Máster en Salud Mental

**OBSERVACIONES**  
Gestión FUNDACIÓN  
1º Curso 08/09  
2º Curso 09/10  
FUNDACIÓN

Departamento de Derecho Privado

Máster en Dirección de Recursos Humanos: Estrategias socio-laborales y Jurídicas

Departamento de Ingeniería Civil

Máster en Asesoría y consultoría en Tecnologías de la Información y las

RENOVACIÓN

<i>Instituto Universitario de Restauración</i>	<i>Comunicaciones (TIC) Graduado Superior en Técnico en Restauración del Patrimonio Histórico Artístico</i>	<i>FUNDACIÓN</i>
<i>Instituto Universitario de Restauración</i>	<i>Graduado Superior en Técnico en Arquitectura de Interiores</i>	<i>FUNDACIÓN</i>
<i>Instituto Universitario de Restauración</i>	<i>Graduado Superior en Gestión de la Edificación</i>	<i>FUNDACIÓN</i>

*Debe decir:*

**TÍTULOS QUE MODIFICAN EL IMPORTE DE MATRÍCULA**

<b>ORGANO COORDINADOR</b>	<b>ESTUDIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<i>Departamento de Ciencias de la Educación.</i>	<i>Magister Universitario en Intervención Social</i>	<i>2.600€ (antes 4.000€)</i>

**TÍTULOS QUE SE RENUEVAN**

<b>ORGANO COORDINADOR</b>	<b>ESTUDIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<i>Facultad de Humanidades y Educación</i>	<i>Magister Universitario en Salud Mental Social</i>	<i>Gestión FUNDACIÓN 1º Curso 08/09 2º Curso 09/10</i>
<i>Departamento de Derecho Privado</i>	<i>Magister Universitario en Dirección de Recursos Humanos: Estrategias Socio-laborales y Jurídicas</i>	<i>FUNDACIÓN</i>
<i>Departamento de Ingeniería Civil</i>	<i>Magister Universitario en Asesoría y Consultoría en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)</i>	<i>RENOVACIÓN</i>
<i>Instituto Universitario de Restauración</i>	<i>Titulado Superior en Técnico en Restauración del Patrimonio Histórico Artístico</i>	<i>FUNDACIÓN</i>
<i>Instituto Universitario de Restauración</i>	<i>Titulado Superior en Arquitectura de Interiores</i>	<i>FUNDACIÓN</i>
<i>Instituto Universitario de Restauración</i>	<i>Titulado Superior en Gestión de la Edificación</i>	<i>FUNDACIÓN</i>
<i>Departamento de Matemáticas y Computación</i>	<i>Curso de Perfeccionamiento. Escuela de Quimiometría</i>	<i>RENOVACIÓN</i>

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. Organización Académica

***NOMBRAMIENTO de Dña. María Fernández Hawrylak, de 15 de junio de 2009, como Coordinadora de Calidad.***

Resolución por la que se nombra a Dña. María Fernández Hawrylak como Coordinadora de Calidad de la Facultad de Humanidades y Educación.

Burgos, 15 de junio de 2009. El Rector, Alfonso Murillo Villar

***RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María Isabel Valdizán García.***

[Boletín Oficial del Estado, núm. 207 de 27 de agosto de 2009](#)

### II.2. Personal de Administración y Servicios

***RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la misma.***

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 166, de 31 de agosto de 2009](#)

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. Personal Docente e Investigador

***Resolución de 17 de julio de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral Fijo. (Concurso nº 4).***

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 137 de 21 de julio de 2009](#)

***Resolución de 17 de julio de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral Fijo. (Concurso nº 5).***

[Boletín Oficial de Castilla y León. Núm 137 de 21 de julio de 2009](#)

***CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de julio de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.***

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 142 de 28 de julio de 2009](#)

***Resolución de 17 de julio de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos de docentes universitarios.***

[Boletín Oficial del Estado, núm 181, de 28 de julio de 2009](#)

## IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1. Convenios

***CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.***

<b>Organismo/s</b>	<b>Tipo de convenio</b>	<b>Objeto del convenio</b>	<b>Fecha</b>
ACLAD Asociación de ayuda al drogodependiente	Colaboración	Realización de prácticas de los alumnos de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Burgos	24-06-2009
Universidad Mayor de San Simón (Bolivia)	Marco	Acuerdo de intercambio y cooperación académica	27-07-2009
Consejería de Cultura y Turismo	Colaboración	Instrumentación de la subvención concedida para la realización de programas deportivos	14-08-2009

### IV.2. Otros nombramientos y ceses

***ORDEN EDU/1753/2009, de 24 de agosto, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos.***

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 166, de 31 de agosto de 2009](#)

### IV.3. Publicado en otros Boletines Oficiales

***Resolución del Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por la que se resuelve el Acuerdo 4/2009, del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León por el que se convocan subvenciones a las Universidades para la renovación de las metodologías docentes en el marco de la convergencia hacia el espacio europeo de educación superior, en el curso 2009/2010.***

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 140, de 24 de julio de 2009](#)

***Resolución del Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por la que se resuelve el Acuerdo 5/2009, del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León por el que se convocan subvenciones destinadas a impulsar la adaptación de las Universidades Públicas de Castilla y León en el marco de la convergencia europea de la enseñanza para el curso 2009/2010.***

***Resolución del Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por la que se resuelve el Acuerdo 6/2009, del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León por el que se convocan subvenciones a las Universidades Públicas de Castilla y León para el diseño, desarrollo o implantación de sistemas de garantías de calidad.***

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 140, de 24 de julio de 2009](#)

***Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química.***

[Boletín Oficial del Estado, núm 187, de 4 de agosto de 2009](#)

***ACUERDO 99/2009, de 30 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de Burgos, León, Salamanca y en el IE Universidad.***

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 148, de 5 de agosto de 2009](#)

#### IV.4. Extravío de Títulos

***ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Diplomatura en Educación Social.***

[Boletín Oficial del Estado, núm 189, de 6 de agosto de 2009](#)

***ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Maestro, especialidad en Educación Infantil.***

[Boletín Oficial del Estado, núm 190, de 7 de agosto de 2009](#)





# BOUBU

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

**SECRETARÍA GENERAL  
Hospital del Rey, s/n  
09001 Burgos**

**<http://www.ubu.es/inforgeneral/normativa>  
boubu@ubu.es - Tel.: 947259043 - Fax: 947258744**

**Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537**